



Aumentar el contraste



UTC -5 10:04:44
HOSPITAL FEDERICO...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia Interna: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 004 DE 202

Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

De: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Usuario: CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (18/06/2023 2:56:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: SARUPETROL S.A.S.;

Referencia del mensaje CO1.MSG.4931029

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES

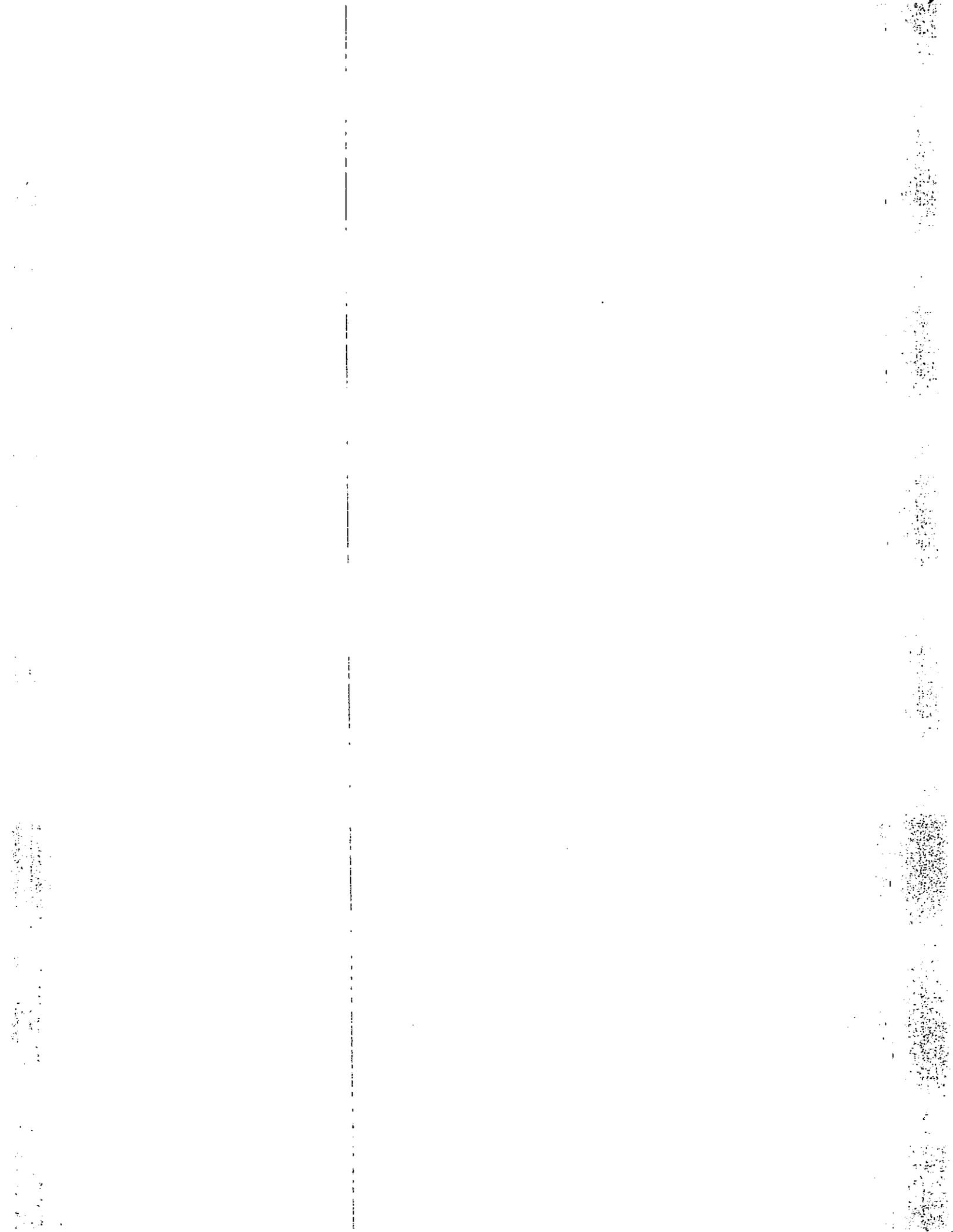
	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observaciones proyecto.pdf	Observaciones proyecto.pdf	Detalle
	0. RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	0. RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf	Detalle
Exportar todos			

Texto de mensaje

6/15/2023 5:59:01 PM SARUPETROL S.A.S.

Apreciados señores

Remitimos observación



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento DEA6967E74042D3CA4AEA74C97414E756D7E7A92A4F919DD2A9A4E87EF8EFEC

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Observaciones proyecto.pdf

Nombre Observaciones proyecto.pdf

Tamaño 380197

Estado No encriptado

Creado por Uriel Barragan Alarcon

Fecha de creación 4 días de tiempo transcurrido (15/06/2023 5:58:55 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	0cad5c12-87df-4e84-8cdb-e71f770518d2

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 354EF1DACEDE13DA1B9A29612F221DE535B8E494FFD3D7EDA0BAEE7BDCE128EF

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 0. RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf

Nombre 0. RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf

Tamaño 106655

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 3 días de tiempo transcurrido (16/06/2023 2:56:50 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	0cad5c12-87df-4e84-8cdb-e71f770518d2

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

OBSERVACIONES SARUPETROL

1 Del literal S. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que reza:

(...) El plazo de ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DIAS CALENDARIO, a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, desde Julio 1 a diciembre 31 de 2023 o hasta agotar el presupuesto. (...) (Negrilla y subrayado nuestro no del texto original).

OBSERVACIÓN:

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad que en caso de no agotarse el presupuesto en la vigencia 2023 y superarla, dejar la salvedad de incremento del valor del servicio, de acuerdo con el incremento del IPC en la división de alimentos., para mantener el equilibrio económico del contrato.

RESPUESTA

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, tiene el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso.

Por lo anterior, **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, atendiendo a que la entidad tiene planteados en el plazo del contrato varios supuestos, se puede determinar que la eventualidad que se genere situación que pueda demostrar el contratista alusivo al desequilibrio económico el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. evaluará mencionada situación y tomara la decisión acorde a las situaciones planteadas.

2 Del literal B. REQUISITOS TECNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO), que reza:

(....)

Supervisor en salud ocupacional del contrato: El supervisor en salud ocupacional encargado del seguimiento y control al cumplimiento de la normatividad vigente respecto de seguridad y salud en el trabajo del personal que ejecute el objeto del contrato y debe acreditar:

▣ Título profesional en ingeniería industrial.

▣ Título de posgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo

▣ Licencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud u organismo competente.

▣ El profesional deberá tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado y hasta el cierre de la presente invitación.

▣ Carta de compromiso suscitar por el profesional de disponibilidad para ejecución del proyecto.

▣ Curso de 50 horas del SENA

▣ Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes deberá acreditar esta condición.

(....) (Negrilla y subrayado nuestro no del texto original).

OBSERVACIÓN:

Solicitamos de manera respetuosa a la administración que, para el caso del curso de 50 horas, se acepte otras entidades idóneas y no únicamente el SENA.

RESPUESTA

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo.

3 De la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, inciso que reza:

(....)

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en actividad comercial cuyo objeto esté sea la PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA CON ENTIDADES o instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana complejidad o nivel II, soportados mediante contratos finalizados y liquidados, dentro de los últimos 5 años, que sumados superen el 200% cuya suma sea igual o superior al valor de la oferta que presente el proponente, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos



para acreditar dicha experiencia pueden haber sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Al menos uno de los contratos deberá ser con entidad pública. (...) (Negrilla, subrayado fuera de texto original)

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 2.2.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización, del Decreto 1082 de 2015¹, para efectos de acreditar experiencia dichos contratos deben estar ejecutados, no hace mención a la obligación de tenerlos liquidados, por otro lado cuando se trata de entidades del sector salud, debido a la crisis financiera muchas de estas entidades se pueden demorar hasta dos años para pagar en su totalidad los servicios ejecutados, por lo tanto las liquidaciones se generan con posterioridad a este tiempo.

Con fundamento en lo expuesto solicitamos se acepte para efectos de acreditación de la experiencia específica contratos ejecutados o liquidados y no las dos.

RESPUESTA

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo.

4 Del factor A. FACTOR ECONÓMICO - 499,75PUNTOS, cuadro precio máximo de alimentación que reza:

(...)

TIPO DE DIETA	PRECIO MÁXIMO DE ALIMENTACIÓN						VALOR TOTAL RACIÓN
	TOTAL DIETAS			VALOR REFRIGERIOS			
	D	A	C	N	O	R	
NORMAL, BLANDA, HIPOSÓDICA	5.692	8.577	8.010	1.343	1.343	0	\$ 24.965
HIPERPROTEICA	6.900	8.683	8.050	1.321	1.321	0	\$ 24.275
HIPOGLUCIDA	5.657	8.228	7.433	1.317	1.317	1.012	\$ 24.964
LIQUIDA CLARA	3.361	5.391	4.787	509	509	0	\$ 14.551
LIQUIDA COMPLETA	4.353	6.323	6.110	1.015	1.015	0	\$ 18.816
COMPLEMENTARIA	3.418	5.382	4.732	509	509	0	\$ 14.550
URGENCIAS (CALDO + AROMÁTICA)	2.238	2.238	2.238				\$ 6.714

¹ Decreto 1082 de 2015 | ARTÍCULO 2.2.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización.

1.2. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

9/11

fu

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No 004 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.



DESCRIPCIÓN	VALOR
REFRIGERIO BANCO DE SANGRE	2.157
IMPOCONSUMO DEL 8%	173
TOTAL	\$ 2.330

(...)

OBSERVACIÓN:

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad aumentar el precio de la dieta "URGENCIAS (CALDO + AROMÁTICA)", ya que dicho presupuesto es irrisorio comparado con los precios reales de mercado, Maxime cuando su contenido de acuerdo al documento 4.1 MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS 2023, Tabla No. 10 Minuta patrón dieta de Urgencias, no refiere a un simple consomé, si no que el contenido de proteína esta dado a por lo menos 40 gr. de proteína, 80 gr. de papa), esto aumento su costo ya que la proteína es el componente cuyos precios aumentaron en mas de un 300% comparado con el de años anteriores., por lo anterior sugerimos se aumente a por lo menos \$4.139, ya que se debe involucrar los otros costos asociados a esta dieta como son personal, menaje, desechables, equipo, exámenes microbiológicos, impuestos y gravámenes del Departamento los cuales son bastante onerosos., para el caso de los REFRIGERIO BANCO DE SANGRE se acoja el valor de \$ 2.633,00 incluido Impuesto al consumo.

RESPUESTA

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo, se suprime el ítem: Dieta Urgencias (caldo + aromática) y se modifica el cuadro Precio máximo de alimentación así:

PRECIO MÁXIMO DE ALIMENTACIÓN DE JULIO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023							
TIPO DE DIETA	TOTAL DIETAS			VALOR REFRIGERIOS			VALOR TOTAL RACIÓN
	D	A	C	N	O	R	
NORMAL, BLANDA, HIPOSÓDICA	\$ 5.692	\$ 8.577	\$ 8.010	\$ 1.343	\$ 1.343	\$ 0	\$ 24.965
HIPERPROTEICA	\$ 6.900	\$ 8.683	\$ 8.050	\$ 1.321	\$ 1.321	\$ 0	\$ 26.275
HIPOGLUCIDA	\$ 5.657	\$ 8.228	\$ 7.433	\$ 1.317	\$ 1.317	\$ 1.012	\$ 24.964
LIQUIDA CLARA	\$ 3.361	\$ 5.391	\$ 4.787	\$ 506	\$ 506	\$ 0	\$ 14.551
LIQUIDA COMPLETA	\$ 4.353	\$ 6.323	\$ 6.110	\$ 1.015	\$ 1.015	\$ 0	\$ 18.816
COMPLEMENTARIA	\$ 3.418	\$ 5.382	\$ 4.732	\$ 509	\$ 509	\$ 0	\$ 14.550

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No 004 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.



DESCRIPCIÓN	D	A	C	TOTAL RACIÓN
MÉDICOS RESIDENTES Y PASANTES	\$ 5.234	\$ 7.696	\$ 6.970	\$ 19.900
IMPOCONSUMO DEL 8%	\$ 419	\$ 616	\$ 558	\$ 1.592
TOTAL	\$ 5.653	\$ 8.312	\$ 7.528	\$ 21.492

DESCRIPCIÓN	VALOR
REFRIGERIO BANCO DE SANGRE (JUGO EN CAJA + PAQUETE DE GALLETAS)	\$ 2.438
IMPOCONSUMO DEL 8%	\$ 195
TOTAL	\$ 2.633

5 Del estudio previo, pagina 34, estampillas que reza:

ESTAMPILLA	USO	TARIFA
PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

ACLARACIÓN:

Solicitamos a la entidad se indique de manera clara los valores a descontar del contrato por concepto de estampillas, toda vez que en la actualidad se realiza un descuento del orden del 4.5%, en la cuales se encuentra inmersa la estampilla por Tasa Prodeporte?

RESPUESTA

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, se permite precisar lo siguiente:

ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
PRO CULTURA	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PRO HOSPITAL	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PRO ELECTRICADORA	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

TASAS

Según ordenanza 0038 del 2 de Diciembre de 2020 y la 0038 del 30 de Diciembre de 2022, la tarifa del 2% de la tasa **PRO DEPORTE Y RECREACION**, se debe aplicar ante de IVA.

6. Del documento 4.1 Manual de dietas, Tabla No. 2 Minuta patrón dieta Hiperprotéica y/o dieta hipercalórica para pacientes hospitalizados

ALMUERZO Y CENA	Sopa o crema	Sopa o crema con cereal o tubérculo o leguminosa o verdura	250 c.c (Incluido 100 gr. de recado)
	Alimento Proteico	Pollo sin hueso o Pescado o Carne de res magra (Aumentar el 50% de la porción proteica con otro alimento de alto valor proteico)	<u>80 gr</u>
	Cereal o Farináceo I	Arroz o Pasta	120 gr.
	Verdura cruda o cocida	Zanahoria, Habichuela, Acelga, Tomate, Pepino de guiso, etc.	80 gr.
	Alimento Energético o " " " " " "	Papa o yuca o plátano o torta	80 gr.

(...)
(...)

OBSERVACIÓN

Al realizar un comparativo con el proceso anterior CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2022, encontramos que la entidad aumento los porcentajes de proteína sin modificar el precio, situación que nos pone en desequilibrio económica ya que este es la materia prima que tuvo mayores

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No 004 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.



alzas respecto al año anterior, por otro lado es lógico que si se aumenta calidad en la misma medida aumenten los precios unitarios del presupuesto, ya que deja inviable el proceso, por lo tanto solicitamos se dejen las mismas condiciones técnicas del proceso anterior o en su defecto se aumenten los valores unitarios en la misma proporción de aumento de porcentaje en gramajes., por ejemplo:

(....)

ANEXO 6

MINUTA PATRON DIETA NORMAL, BLANDA, SEMIBLANDA, HIPOSODICA, RENAL, HIPOGRASA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

• Aumento el gramaje de la proteína al desayuno de 50 gr a 80 gr y la papa subió de 50 gr a 80 gr de papa

• PARA DIETA HIPERPROTEINA AUMENTARIA DE 75g al desayuno a 120 gr de proteína total

MINUTA PATRON DIETA COMPLEMENTARIA I

• Aumento 25gr proteína a 40 gr en cada tiempo

MINUTA PATRON DIETA COMPLEMENTARIA II

Aumento 50 gr a 60gr de proteína en cada tiempo

MINUTA PATRON DIETA URGENCIAS

• Solo caldos de carne, pollo, huevo: 50gr de proteína, 80gr de papa y bebida en agua

MINUTA MEDICOS RESIDENTES

• Aumento proteína de 80 gr a 100 gr al desayuno

(....)

RESPUESTA

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, por lo cual se tendrá en cuenta en el Pliego de Condiciones Definitivo y el Anexo 6.


HERNAN MORENO HERAN
Gerente (E)